

Vista la propuesta de la Comisión de Selección para el estudio de las solicitudes presentadas con motivo de la convocatoria de Becas Santander Estudios Progreso. Curso 2022/2023, convocadas por Resolución Rectoral de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 27 de mayo de 2022, una vez han sido analizadas las alegaciones presentadas por los candidatos en el plazo previsto en la resolución provisional de 22 de diciembre de 2022,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO conceder las Becas Santander Estudios / Progreso a los/as solicitantes incluidos/as en el **Anexo I** (Becas Santander Estudios Progreso admitidas) que se adjunta.

A partir de esta fecha las personas beneficiarias deberán aceptar expresamente la beca asignada, a través del sistema habilitado al efecto en la página del Santander (<https://www.becas-santander.com/>), **del 15 al 21 de enero de 2023**, ambos incluidos.

En caso de no aceptación expresa por la persona beneficiaria se entiende que renuncia a la beca y la vacante será otorgada de acuerdo con la relación de suplentes que en el **Anexo II** (Reservas) se especifica, por riguroso orden de prelación y de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la convocatoria.

De darse el caso referido en el párrafo anterior, quienes obtengan una beca por reasignación (serán contactados directamente desde el vicerrectorado, en su caso) deberán dar su aceptación en el plazo de una semana a través de la referida web www.becas-santander.com.

Por otra parte, se publica en el **Anexo III** (Solicitudes excluidas) la relación de solicitantes que han resultado excluidos/as, indicando la causa de exclusión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ciudad Real, en la fecha abajo indicada
EL RECTOR,
P.D. Vicerrectora de Estudiantes
(Resolución de 23/12/2020, D.O.C.M. de 05/01/2021)
Ángeles Carrasco Gutiérrez

Universidad de Castilla-La Mancha

Real Casa de la Misericordia
C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
Tel.: (+34) 926 295 343 Ext. 90014 | vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	3QzR3IC2cp	Página: 1 / 1	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CARRASCO GUTIERREZ MARÍA ANGELES		11-01-2023 10:48:10	1673430492019
 3QzR3IC2cp			